

7. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

8. Si se produjesen bajas de alumnos en el acción formativa, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa.

9. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 11. Criterios de adjudicación.

Las solicitudes se valorarán, en régimen de concurrencia competitiva, en función de la Convocatoria en vigor.

1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración	Ponderaciones
-------------------------	---------------

1 Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.	30%
--	-----

2 Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas	25%
---	-----

3 Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.)	15%
--	-----

4 Compromisos de inserción laboral y/o realización de prácticas en empresas de los alumnos participantes.	15%
---	-----

5 Presupuesto.	15%
----------------	-----

3. En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a los efectos de determinar el orden de prelación de los proyectos, serán los comprendidos del 1 al 4, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el que menos.

4. Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre los proyectos presentados, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, para el caso de que el crédito máximo consignado en la convocatoria sea suficiente para atender a dichos proyectos.

Artículo 12. Abono de las subvenciones y sistema de anticipos.

El abono de las subvenciones se realizará a la finalización de la acción formativa, previa comprobación por Proyecto Melilla, S.A. de la justificación de gastos presentada al efecto, conforme al artículo 13 de las presentes bases y previa aportación de los correspondientes certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda estatal y local así como con la Seguridad Social.

No obstante, los beneficiarios, en el supuesto caso de que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa, los siguientes anticipos:

1. Anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo del 50% del presupuesto aprobado, previa presentación de aval normalizado según figura en el apartado 5 de este artículo, por un importe del 100% de las subvenciones concedidas una vez expedida la autorización de inicio por el Departamento de Formación y previa solicitud del interesado.